AUTORIZADO
27 NOV 2019
000445

ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, El Centro Agro empresarial SENA Regional Cesar, procede a realizar el presente estudio previo simplificado para contratar bienes y servicios cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Que el Centro Agro empresarial SENA Regional Cesar requiere contratar los servicios para la fumigación, jardinería y lavado de tanques con el objetivo de dar cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y al Sistema de Gestión Ambiental, se hace necesario contratar dicho servicio toda vez que la entidad debe velar por el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable a la materia como lo es el decreto 1575 de 2007 "por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano", decreto 1843 de 1991 "por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII Y XI de la ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas".

Que, de acuerdo a la promesa de valor del SENA para la promoción de la seguridad y salud en el trabajo, protección del medio ambiente; el Centro Agro empresarial Regional Cesar, debe garantizar los requisitos anteriormente descritos, con el fin de evitar afectaciones a la salud de la comunidad, la sanidad o deterioro del medio ambiente. dentro de las políticas del Sena, para el cumplimiento de su misión institucional y la implementación efectiva del sistema integrado de gestión, requiere realizar el manejo integrado de plagas mediante técnicas de saneamiento ambiental con el fin de garantizar un ambiente óptimo de riesgos biológicos y ambientales de cada una de las áreas de formación, oficinas administrativas, áreas comunes, cafeterías, baños, zonas verdes, bodegas y parques, consistente en la utilización de agentes químicos o plaguicidas, dando un manejo integral a los residuos sólidos y/o líquidos generados en el desarrollo de la actividad, con el fin de evitar efectos nocivos para la salud de la comunidad del centro de formación y preservación de los bienes materiales que puedan verse afectados por plagas, razón por la cual es de vital importancia contar con la fumigación de cada una las áreas para evitar enfermedades de transmisión por roedores, insectos rastreros, voladores, (Cucarachas, moscas, zancudos, mosquitos, pulgas, chinches, hormigas, avispas, grillos, arañas, pito, ratones) y además evitar un daño a la infraestructura, por cuanto se debe garantizar el buen funcionamiento de los equipos que componen cada una de estas áreas del centro, obedeciendo a esto se requiere de una fumigación completa dentro de las áreas anterior mencionadas las cuales actualmente se encuentran en constante uso y manejo de cada uno de los aprendices de las diferentes especialidades, funcionarios y contratistas del SENA lo cual se estipula en la solicitud de la necesidad expuesta por el personal Ambiental y de seguridad y salud en el trabajo del centro de formación.

Se verificó previamente que la necesidad objeto del presente estudio, se incluyó en el Plan de Compras de la Entidad proyectado para el año 2019.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto: "Contratar los servicios para la fumigación, jardinería y lavado de tanques del Centro Agro empresarial Sena Regional Cesar."

Por tratarse de la prestación de servicios de mantenimiento, el código del clasificador de Bienes y Servicios es el siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO

AUTORIZADO

27 NOV 2019

000445

70	7011	701115	70111508	Servicios de fumigación de plantas o árboles ornamentales
70	7011	701117	70111712	Servicios de fumigación de parques o jardines
72	7210	721021	72102103	Servicios de exterminación o fumigación
72	7215	721540	72154043	Servicio de fumigación industrial y comercial
72	7215	721540	72154055	Servicio de limpieza de tanques

3. ESPECIFICACIONES ESCENCIALES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO

3.1 ESPECIFICACIONES ESCENCIALES DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD EXISTENTE
1	PODA DE ÁRBOLES DE 1.00 m. A 5.00 m. DE ALTO (INCLUYE TRANSPORTE, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESHECHOS GENERADOS.)	UNIDAD	110
2	PODA DE PASTO ALTO (INCLUYE TRANSPORTE, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESHECHOS GENERADOS.)	MTS2	1500
3	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUE SUBTERRANEO (48 M3)	UNIDAD	1
4	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUE SUBTERRANEO (100 M3) INCLUYE LAS SEDES DE AGUACHICA, SAN ALBERTO Y CURUMANI	UNIDAD	3
5	LAVADO Y DESINFECCIÓN DEL TANQUE ELEVADO (V=27 M3)	UNIDAD	1
6	LAVADO Y DESINFECCIÓN DEL TANQUE ELEVADO (100 M3) INCLUYE LAS SEDES DE AGUACHICA, SAN ALBERTO Y CURUMANI	UNIDAD	3
7	FUMIGACIÓN EN GENERAL DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y LAS SUBSEDES (CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS), INCLUYE: • LA APLICACIÓN EFECTIVA DE INSECTICIDAS, PLAGUICIDAS Y RODENTICIDAS LOS CUALES GARANTICEN EL CONTROL DE INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS (ZANCUDOS, MOSCAS, HORMIGAS, RATAS, RATONES, COMEJÉN, PIOJO DE AVES ACUMULADO EN FOLLAJE DE LOS ÁRBOLES, ETC), • SUMINISTRO DE PRODUCTOS NO TÓXICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES • LA APLICACIÓN SE DEBE REALIZAR CON PRODUCTOS LICENCIADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, DEBIDAMENTE AUTORIZADOS MEDIANTE LOS DECRETOS REGLAMENTARIOS. INCLUYE LAS SEDES DE AGUACHICA, SAN ALBERTO Y CURUMANI	MTS2	1990

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obedeciendo al objeto anteriormente descrito es necesario considerar las siguientes obligaciones:

El contratista se comprometerá a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Identificar puntos críticos en un plano donde termine los vectores.
- Implementar un plan Integral de Plagas (MIP) a través de profesionales expertos.
- Recomendar los métodos y las acciones preventivas a implementar para alcanzar los objetivos trazados.
- Erradicar las plagas y roedores mediante la ejecución de métodos y productos que minimizan el impacto ambiental.
- Entregar mensualmente el certificado al SENA como soporte del MIP.
- Realizar cronograma de actividades del MIP.
- Monitorear el programa de MIP según cronograma establecido.
- Capacitar y orientar a funcionarios encargados de la entidad en las medidas preventivas para el MIP.

AUTORIZADO

27 NOV 2019

000445

- Reforzar el control de plagas de ser necesario como garantía del servicio sin costo adicional.
- Participar en la protección del medio ambiente a través del uso de productos y procesos amigables con el medio ambiente.
- Para la ejecución del contrato, la empresa debe garantizar que cuenta con personal capacitado y entrenado para desempeñar las actividades.
- El personal debe estar dotado de equipos indispensables para el desarrollo de la actividad contratada, como herramientas, instrumentos y demás elementos, incluyendo el equipo de protección personal que se requieran para el cabal cumplimiento del servicio.
- La empresa debe garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad industrial necesarias para el desarrollo seguro de las actividades de fumigación.
- Durante el desarrollo de las actividades, se debe contar con las hojas de seguridad de cada sustancia utilizada durante la fumigación, esto para tomar medidas adecuadas en caso de emergencia.
- El proveedor deberá allegar las hojas de seguridad de los plaguicidas.
- Para iniciar la ejecución del contrato se debe garantizar la adecuada manipulación, clasificación, almacenamiento, trasporte y disposición final de los residuos sólidos y/o líquidos generados, realizando una gestión integral a los mismos durante el cumplimiento del contrato, para lo cual debe presentar un plan de manejo, así mismo establecer las medidas de contingencia a tener en cuenta en caso de derrames y/o emergencias.
- Copia del convenio o contrato con un gestor de residuos autorizado para el manejo de plaguicidas, en relación a los envases de los plaguicidas el proveedor se compromete a manejarlos adecuadamente.
- Entregar las actas de disposición de los diferentes tipos de residuos que se generen en la ejecución del contrato.
- Estar al día con el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y Parafiscales, Cajas de Compensación Familiar y SENA)
- Disponer del recurso humano calificado, maquinaria y equipos suficientes para desarrollar el cumplimiento en el objetivo del presente contrato.
- Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
- Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- Entregar memoria en medio digital e impreso, que contengan el informe final de las actividades realizadas y sus respectivas evidencias, el cumplimiento de cada uno de los ítems anteriormente expuestos, plano con la identificación de los puntos críticos, actas de disposición final de los residuos sólidos y/o líquidos generados.
- Acatar las órdenes del supervisor del contrato.

4.3 Sitio de Prestación del Servicio: Se deberá prestar el servicio de fumigación y lavado de tanques en las subsedes y el centro Agro empresarial de Sena regional cesar que esta ubicados en el municipio de Aguachica- san Alberto y Curumani.

AUTORIZADO

27 NOV 2019

000445

4.4 Forma de Pago: El Centro Agroempresarial, Por tratarse de un contrato de servicios, se cancelará el valor del contrato al contratista, en pagos por actividades realizadas, de acuerdo con la facturación o cuenta de cobro presentadas que cumpla con los requisitos legales, a la cual se deberá anexar el informe del supervisor del contrato y la certificación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal del Contratista (según aplique). Los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC.

4.5 Plazo de Ejecución: El plazo para la ejecución del contrato será de veinte (20) días, contados a partir del acta de inicio sin exceder del 31 de diciembre del 2019.

5. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Factor	Requisitos
CAPACIDAD JURÍDICA	I. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**: El oferente deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta, conforme al formato establecido en el anexo No. 1, "carta de presentación de la propuesta" y será firmada por el proponente o su apoderado debidamente facultado, si fuere el caso. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica deberá ser firmada por el representante legal; si se trataré de una unión temporal o consorcio deberá venir firmada por la persona que los integrantes hayan seleccionado como representante del consorcio o unión temporal. II. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONA JURÍDICA O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONA NATURAL EXPEDIDO POR EL ÓRGANO COMPETENTE**: El proponente persona natural o jurídica, o en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar con su oferta certificado expedido por autoridad competente con una antelación no **mayor a 1 mes** a la fecha de radicación de la oferta en el cual se pueda constatar lo siguiente: □ **OBJETO SOCIAL**: Para participar en el proceso de selección el proponente cuando sea persona jurídica deberá tener un objeto social igual o similar al objeto de la presente convocatoria que le otorgue a la persona la capacidad legal para contratar. □ **CALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL:** De quien suscribe la oferta, se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal □ **FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA** para presentar oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato. En caso de ser necesario deberá aportar **autorización expresa del órgano social competente** (Asamblea, Junta Directiva, etc.), de conformidad con los requisitos legales para su validez, en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta (cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma). El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta. Cuando la propuesta se presente por Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse documento en el cual se acredite su

AUTORIZADO

27 NOV 2019

000445

	constitución. III. **VIGENCIA**: De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de las ofertas. IV. **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Y CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES** Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales cuando corresponda y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, cuando corresponda), así: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de oferta. b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el oferente. Así mismo, deberán aportar la planilla de pago de aportes correspondientes al último mes. c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales cuando corresponda, como trabajador independiente, mediante la presentación de la planilla de pago del período correspondiente al último mes, a través de la cual demuestre encontrarse paz y salvo. Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en la presente Invitación Pública, el SENA requerirá al proponente a fin de que la aporte dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso de no subsanar, la propuesta quedará inhabilitada para continuar dentro del proceso. No obstante es necesario resaltar que el proponente debe cumplir con el pago en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales cuando corresponda, lo cual deberá certificar en la constancia de cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación, según aplique para cada caso. Respecto al pago de aportes Parafiscales y cumplimiento de la cuota del contrato de aprendizaje, multas y sanciones, EL SENA se reserva el derecho de verificar en el aplicativo de aportes de la Entidad el estado de cada uno de los proponentes y señalará

AUTORIZADO

27 NOV 2019

000445

		en el informe de evaluación, el resultado de dicha verificación, con el fin de que los oferentes aclaren la situación que registran, si es del caso, dentro del plazo que establezca la Entidad para subsanar. Si el proponente es beneficiario del artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, deberá presentar una certificación donde indique que esta exonerado del pago de aportes parafiscales a favor del SENA, del ICBF y las cotizaciones de régimen contributivo de salud y que no cuenta con empleados que devenguen más de 10 SMMLV. La certificación debe ser expedida por el representante legal de la empresa o el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar , o Contador Público del Proponente , anexando copia de cedula y tarjeta profesional del último.
	V.	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA.** El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar Certificado vigente del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación. Todas las personas jurídicas que se presenten deben adjuntar además del certificado de dicha persona jurídica, el del representante legal. El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de la consulta, que arroja la página web de la procuraduría general de la Nación (www.procuraduria.gov.co) si el futuro contratista no presenta antecedentes disciplinarios.
	VI.	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA**. El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigente al momento de presentación de la propuesta. Todas las personas jurídicas que se presenten deben adjuntar además del certificado de dicha persona jurídica, el del representante legal. El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de la consulta, que arroja la página web (www.contraloriagen.gov.co) si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
	VII.	El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES** en la página WEB de la policía Nacional de Colombia. (http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/).
	VIII.	**Certificación Bancaria:** Anexar certificación bancaria.
	IX.	**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT**. El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT- expedido por la DIAN. **NOTA: En caso de ser persona jurídica deberá allegar copia del RUT del**

	representante legal. X. **FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA**: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o persona natural o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, la cual debe ser clara y legible. **IMPORTANTE**: De conformidad con lo establecido en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009, a partir del 31 de Julio de 2010, el único documento de identidad valido para los mayores de edad será la cédula de ciudadanía amarilla con hologramas de seguridad. Los oferentes que no cuenten con éste documento, no podrán participar dentro del proceso de contratación. XI. **FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR PARA VARONES MENORES DE 50 AÑOS** (sólo para personas naturales). cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal en caso de ser persona natural. XII. **CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE APRENDIZAJE**: Se deberá acreditar paz y salvo del cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista o por el representante legal. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo por escrito. Acorde a lo establecido en la Resolución interna No. 002090 del 26 de octubre/05: "En el caso de personas naturales, en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, lo certificará mediante la presentación de una declaración juramentada, donde se manifieste dicha circunstancia". El Sena se reserva el derecho de verificar en el aplicativo de recaudo y aportes el pago de dichos conceptos.
OFERTA ECONÓMICA	La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos: **1.** Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la presente invitación **2.** El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad. **3.** Se verificarán los valores de los bienes y/o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto. **4.** Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a

	menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda. **5.** Si al verificar la oferta técnica y económica se encuentran errores aritméticos, el SENA procederá a su corrección. Con los valores verificados y/o corregidos (si son del caso). Las propuestas que sobrepasen dicho valor quedaran inhabilitadas. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. (Retención en la fuente, Retención de IVA, retención de Industria y Comercio), según aplique Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
EXPERIENCIA	La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección, será como maximo de dos (2) contratos ejecutados y terminados que cumplan con los siguientes requisitos: 1. El objeto de los contratos debe estar relacionado con la prestación del servicio del objeto a contratar y/o items. 2. Se encuentren ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente. 3. La sumatoria de los contratos aportados, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso. Si el proponente presenta certificaciones de contratos cuyo inicio haya sido efectuado con anterioridad al periodo requerido en la presente Invitación, pero su ejecución se extiende dentro del mismo, el Centro solo tendrá en cuenta esta última fracción de valor. Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella. Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral. En todo, el proponente que pretende acreditar experiencia deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: a) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) b) N.I.T c) Nombre del Contratista d) Si se trata de un Consorcio o de una Union Temporal se debe

AUTORIZADO

27 NOV 2019

000445

	señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. e) Numero del contrato (si tiene) f) Objeto del contrato g) Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado) h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y ario). i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) j) Nombre y firma de quien expide la certificación. Nota 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar copia de la minuta respectiva, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. Nota 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes, involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios. Nota 3: Cada certificación deberá acreditar un solo contrato. En caso que sea presentada una certificación en la que se relacionen más de un contrato, los mismos se tomaran como independientes para el cálculo de la experiencia. En caso de presentar un número mayor de certificaciones a las exigidas, el Centro Agroempresarial solo tendrá en cuenta la primera en orden de foliado. La certificación del contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumara al contrato principal, quedando esta como una sola certificación. En todo caso el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral, será causal de rechazo de la propuesta.
Requisitos en materia de Seguridad y Salud en el trabajo SST	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Entrega de la copia de la autoevaluación de estándares mínimos según corresponda, teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo, basados en la Resolución 312/2019. Aquellos oferentes que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento. Adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal y Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año.
Copia de la licencia sanitaria de funcionamiento.	Los proponentes deberá adjuntar la copia de licencia sanitaria de funcionamiento.
Soportes de capacitación de las personas que prestarán en servicio de fumigación en las instalaciones del SENA.	El oferente deberá allegar los soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal que labora con plaguicidas con una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año.
Requisitos ambientales y de Seguridad y salud en el trabajo para el lavado y desinfección de	-Programas de gestión del riesgo. - Certificados del coordinador de trabajos en alturas. - Certificados de capacitación de cada uno de los trabajadores. - Trabajadores que realicen trabajo en alturas deben estar clasificados como riesgo V ante la ARL.

AUTORIZADO
27 NOV 2019
000445

tanques	

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

Por tratarse de un proceso que no supera el Diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la Entidad, esto es la suma de $ 82.811.600 se realizará un proceso de contratación por Mínima Cuantía de acuerdo con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 del 2015.

7. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Análisis de Mercado y elaboración del presupuesto:

El análisis de Mercado se realizó a través de cotizaciones solicitadas en forma escrita o por email, a proveedores del Área, estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección.

Para realizar este estudio se solicitó cotizaciones a las siguientes firmas:

- **COTIZACION 1: ALCONSTRUCCION S.A.S**
- **COTIZACION 2: COMPAÑÍA DE PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA.**

Por ser empresas con experiencias en los servicios solicitados por lo cual se elaboró el presupuesto en el cual tomamos los valores de las 2 cotizaciones recibidas, que cumplen con cantidades y especificaciones técnicas, promediamos los valores.

ESTUDIO DE MERCADOS

				COTIZACION 1		COTIZACION 2		V/R PROMEDIO	
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD EXISTENTE**	**V/R UNITARIO**	**V/R TOTAL**	**V/R UNITARIO**	**V/R TOTAL**	**V/R PROMEDIO UNITARIO**	**V/R PROMEDIO TOTAL**
1	PODA DE ÁRBOLES DE 1.00 m. A 5.00 m. DE ALTO (INCLUYE TRANSPORTE, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESHECHOS GENERADOS.)	UNIDAD	110	$ 95.000	$ 10.450.000	$ 93.000	$ 10.230.000	$ 94.000	$ 10.340.000
2	PODA DE PASTO ALTO (INCLUYE TRANSPORTE, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESHECHOS GENERADOS.)	MTS2	1500	$ 3.000	$ 4.500.000	$ 3.375	$ 5.062.500	$ 3.188	$ 4.781.250
3	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUE SUBTERRANEO (48 M3)	UNIDAD	1	$ 700.000	$ 700.000	$ 900.000	$ 900.000	$ 800.000	$ 800.000
4	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUE SUBTERRANEO (100 M3) INCLUYE LAS SEDES DE AGUACHICA, SAN ALBERTO Y	UNIDAD	3	$ 1.200.000	$ 3.600.000	$ 900.000	$ 2.700.000	$ 1.050.000	$ 3.150.000

AUTORIZADO

27 NOV 2019

000445

	CURUMANI								
5	LAVADO Y DESINFECCIÓN DEL TANQUE ELEVADO (V=27 M3)	UNIDAD	1	$ 700.000	$ 700.000	$ 900.000	$ 900.000	$ 800.000	$ 800.000
6	LAVADO Y DESINFECCIÓN DEL TANQUE ELEVADO (100 M3) INCLUYE LAS SEDES DE AGUACHICA, SAN ALBERTO Y CURUMANI	UNIDAD	3	$ 1.200.000	$ 3.600.000	$ 900.000	$ 2.700.000	$ 1.050.000	$ 3.150.000
7	FUMIGACIÓN EN GENERAL DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y LAS SUBSEDES (CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS), INCLUYE: • LA APLICACIÓN EFECTIVA DE INSECTICIDAS, PLAGUICIDAS Y RODENTICIDAS LOS CUALES GARANTICEN EL CONTROL DE INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS (ZANCUDOS, MOSCAS, HORMIGAS, RATAS, RATONES, COMEJÉN, PIOJO DE AVES ACUMULADO EN FOLLAJE DE LOS ÁRBOLES, ETC), • SUMINISTRO DE PRODUCTOS NO TÓXICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES • LA APLICACIÓN SE DEBE REALIZAR CON PRODUCTOS LICENCIADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, DEBIDAMENTE AUTORIZADOS MEDIANTE LOS DECRETOS REGLAMENTARIOS. INCLUYE LAS SEDES DE AGUACHICA, SAN ALBERTO Y CURUMANI	MTS2	1990	$ 3.000	$ 5.970.000	$ 3.375	$ 6.716.250	$ 3.188	$ 6.343.125
				SUBTOTAL	$ 29.520.000		$ 29.208.750		$ 29.364.375
				IVA 19%	$ 5.608.800		$ 5.549.663		$ 5.579.231
				TOTAL	$ 35.128.800		$ 34.758.413		$ 34.943.606

De conformidad con lo anterior el valor establecido del contrato para el servicio será la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEICIENTOS SEIS PESOS MCTE ($34.943.606), incluido IVA.** así como todos los gastos y costos en que incurra el oferente para la legalización y cumplimiento de la oferta aceptada, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Los descuentos que se le realizara al futuro contratista en el momento de pago del valor total del contrato son los estipulados por la ley que son los siguientes:

AUTORIZADO
27 NOV 2019

000445

DEDUCIONES DEL CONTRATO		
CONCEPTO	**RESPONSABLE**	**%**
RETEFUENTE	DECLARANTE	4
	NO DECLARANTE	6
RETEICA	TODOS (SEGÚN ACTIVIDAD)	0,5 -1
PROUNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	TODOS (SEGÚN ACTIVIDAD)	0.5
RETEIVA	SOBRE EL VALOR DEL IVA	15

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

- Los servicios a adquirirse se pagarán con recursos del Rubro Presupuestal de ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS- SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL – MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL N° 952010 C-3603-1300-14-0-3603025-02 vigencia 2019 respaldado por el Certificado de Disponibilidad presupuestal **No. 9419 del 22/10/2019**, expedido por la Coordinación Administrativo y Financiero. Grupo Mixto del Sena Regional Cesar.

8. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD.

En atención al contrato que se va a celebrar, cuyas condiciones están establecidas en el Decreto 1082 de 2015 la respuesta más favorable corresponde a aquella que ofrezca el menor precio por el servicio con la totalidad de bienes y servicios requeridos, siempre que en el ofrecimiento quede claro que se trata del servicio solicitado, con las condiciones definidas y exigidas por el SENA y cumpla con los requisitos habilitantes establecidos.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

9.1 IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Tomando como referencia la práctica y desarrollo de procesos de contratación de objetos iguales o similares realizados en vigencias anteriores, los riesgos identificados por la entidad y proponiendo planes de acción- tratamiento que mermen dichas circunstancias y permitan garantizar el cumplimiento de la finalidad que persigue el proceso contractual.

Al respecto, la entidad establece la clasificación del riesgo según su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación y su tipo:

Clase	General
	Específico
Fuente	Interno
	Externo

AUTORIZADO
27 NOV 2019
000445

Etapa:	Planeación
	Selección
	Ejecución
Tipo	Riesgo económico
	Riesgo Social o Político
	Riesgos Operacionales
	Riesgos Financieros
	Riesgos Regulatorios
	Riesgos de la Naturaleza
	Riesgos Ambientales
	Riesgos Tecnológicos

9.2 EVALUAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS

Una vez definido lo anterior, la entidad procede a evaluar los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso y la probabilidad de ocurrencia del evento, atendiendo a lo dispuesto en la siguiente tabla:

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Posteriormente, se realiza la calificación cualitativa del riesgo, y la calificación monetaria, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato.

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

A continuación, se sumaron las valoraciones de probabilidad e impacto para obtener la valoración total del riesgo:

AUTORIZADO
27 NOV 2019
000445

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad						
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Con la información anterior, la valoración completa del riesgo permite establecer su categoría:

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

9.3 ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Se efectúa el análisis a través de la matriz de riesgos sugerida en el Manual:

Item	1	2	3	4	5
Clase	Específico	General	Específico	General	Específico
Fuente	Interno	Externo	Interno	Externo	Interno
Etapa	Ejecución	Selección	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Financiero	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros establecidos en el objeto contractual	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas	Incumplimiento en las obligaciones contractuales	Accidente de trabajo durante la ejecución del contrato	Daño o retardo en la entrega de los bienes comprados
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Incumplimiento de la obligación contractual	Paralización en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Demora o negativa en la entrega de bienes	El contratista deberá asignar reemplazo para continuar con las prestación del servicio	Paralización en la entrega de bienes en los tiempos estipulados
Probabilidad	3 Posible	2 Improbable	3 Posible	2 Improbable	3 Posible
Impacto	4 Mayor	2 Menor	3 Moderado	2 Menor	3 Moderado
Valoración	7	4	6	4	6

AUTORIZADO

27 NOV 2019

000445

Categoría	Alto	Bajo	Alto	Bajo	Alto
¿A quién se le asigna?	Contratista	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Contratista	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Hacer efectiva la garantía de cumplimiento y calidad	Hacer efectiva la garantía de cumplimiento	Establecer un plan de contingencia para la entrega de los bienes comprados	el contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto y conseguir la financiación que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	Establecer un plan de contingencia para la respectiva entrega de los bienes comprados
Impacto después del tratamiento	2 Improbable	2 Improbable	2 Improbable	3 Posible	2 Improbable
	3 Moderado	2 Menor	2 Menor	2 Menor	2 Menor
	5	4	4	5	4
	Medio	Bajo	Bajo	Medio	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	No	Sí	Sí	Sí
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Contratista	Entidad Estatal
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	desde el inicio de la ejecución contractual	Personal que interviene en cada una de las etapa precontractual	Desde que se evidencia la causal de incumplimiento	desde el inicio de la ejecución contractual	Desde que se evidencia la causal
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta la liquidación del contrato	Etapa selección del contratista	Hasta tanto se conjure la situación que generó el incumplimiento	Hasta la liquidación del contrato	Hasta tanto se conjure la situación que la generó
Monitoreo y revisión	Permanente por parte del supervisor	Permanentemente supervisor del contrato	Hasta la aceptación de la oferta	Permanente por parte del supervisor	Permanentemente supervisor del contrato
	Permanente por parte del supervisor	Permanentemente durante todo el proceso de ejecución del contrato.	Permanente durante la etapa precontractual	Permanente por parte del supervisor	Permanentemente durante todo el proceso de ejecución del contrato.

9.4 MONITOREAR LOS RIESGOS

Como acción del seguimiento, el SENA Regional Cesar tiene previsto el monitoreo constante a los riesgos del proceso de contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas contantemente y se evaluará si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

9.5 FUENTES DE INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO

- https://www.dane.gov.co/
- https://www.colombiacompra.gov.co/

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El Supervisor de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, y lo determinado por la Resolución 0202 del 10 de febrero de 2014, proferida por el Director General del SENA, se designará para ejercer la supervisión del presente contrato al funcionario que elija la Subdirección del Centro Agro empresarial Sena Regional Cesar, quién certificará el cumplimiento del contrato. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.

AUTORIZADO

27 NOV 2019

000445

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

El contratista seleccionado deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y/o garantía bancaria, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los limites, existencia y extensión del siguiente amparo.

a) De Cumplimiento: Equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

b) De Calidad de los Bienes: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y Un (1) año más contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas a los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

c) De Calidad del servicio: Equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas a los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

d) Pago de salarios y prestaciones sociales: Equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato con una vigencia igual a la del plazo de la duración del contrato y tres (3) años más.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Dado en Aguachica, a los veintiún (21) días de noviembre del 2019

ALVARO ENRIQUE RESTREPO DOMINGUEZ
Subdirector de Centro

Elaboro: Reinaldo Navas O.
Apoyo contratación y compra

Reviso: Jasson Parada
Profesional de Contratacion

AUTORIZADO

27 NOV 2019

000445

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL CESAR

CERTIFICA:

Que, para garantizar el normal funcionamiento del Centro Agroempresrial, la prestación de los servicios a su cargo y/o el debido cuidado de sus bienes muebles o inmuebles es necesario realizar la contratación de los servicios para la fumigación, jardinería y lavado de tanques del Centro Agro empresarial Sena Regional Cesar

Que el Centro Agro Empresarial, cuenta con los recursos presupuestales suficientes para la presente contratación y ha cumplido con los trámites previos a la autorización de acuerdo a las normas generales e internas de la entidad.

Que esta contratación se encuentra incluida en el PAA 2019 publicado del Centro de Formación y se encuentra registrado en la fila Nº 20_9520_347 de la actualización N° 12.

ALVARO ENRIQUE RESTREPO DOMINGUEZ
Subdirector de Centro

AUTORIZADO

EL DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL CESAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 15 del Decreto 249 de 2004 y la Resolución 1958 de 2013,

AUTORIZA

Objeto: "Contratar los servicios para la fumigación, jardinería y lavado de tanques del Centro Agro empresarial Sena Regional Cesar."

Valor: TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEICIENTOS SEIS PESOS MCTE ($34.943.606), incluido IVA. La Entidad cuenta con recursos necesarios para la futura contratación en el Rubro Presupuestal de ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS- SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL – MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL N° 952010 C-3603-1300-14-0-3603025-02 vigencia 2019

Plazo: El plazo para la ejecución del contrato será de veinte (20) días, contados a partir del acta de inicio sin exceder del 31 de diciembre del 2019.

Recursos: cdp No. 9419 del 22/10/2019, expedido por la Coordinación Administrativo y Financiero. Grupo Mixto del Sena Regional Cesar.

No obstante, para suscribir el correspondiente contrato de mantenimiento, el Subdirector del Centro Agro empresarial debe contar con los Estudios Previos descritos en el Decreto 1082 de 2015.

AUTORIZACIÓN No. 000445

Para constancia se firma en Valledupar a los; 27 NOV 2019

CARLOS RAFAEL MELO FREYLE.
Director (E) del Sena Regional Cesar